



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 AGO. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 204/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que el alumno Edgardo Antonio Brandolini solicita equivalencia de materias para la carrera de Contador Público Nacional, (Plan de estudios 1973); teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Edgardo Antonio BRANDOLINI, D.N.I.N° 10.310.143, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 1973-Modificado), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, según certificado obrante a Fs. 2:

- CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General" (nota aprobado: 07-01-72).
- CONTABILIDAD MECANIZADA Y PROCESAMIENTO DE DATOS por "Procesamiento de Datos" / (nota aprobado: 02-01-74).
- DERECHO TRIBUTARIO por "Finanzas" (nota aprobado: 15-03-74).
- INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA FILOSOFICA DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES por "Lógica y Teoría de las Ciencias Sociales" (nota aprobado: 27-12-71).

ARTICULO 2°.- Otorgar también al mencionado alumno equivalencia parcial de las siguientes materias, por las asignaturas que en cada caso se señalan, debiendo rendir y aprobar los temas que se consignan a continuación para obtener la equiparación / definitiva de las respectivas asignaturas, fijándosele plazo a tal fin doce (12) / meses a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General" (nota aprobado: 07-01-72), más la aprobación del capítulo IX, El Proceso de Registración / Contable, del programa vigente.
- ALGEBRA SUPERIOR por "Matemática I" (nota Bueno: 25-11-72), más la aprobación / del tema VIII y Operadores del programa vigente.-

ARTICULO 3°.- Acordar al recurrente plazo hasta el 30 de Noviembre del corriente / año para que complemente el certificado analítico de materias aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, con la aclaración de las asignaturas en las que eventualmente haya sido aplazado, dejándose / constancia que el incumplimiento de este artículo dará lugar a la suspensión de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Establecer que las equivalencias otorgadas quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la / resolución N° 372-80.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
 Secretario Académico

SALUM AMADO  
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 709-85